

Fecha: 28-04-2026
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: **Pablo Ruiz-Tagle: "Las leyes misceláneas producen hipertrofia presidencialista que debilita la democracia y la deliberación parlamentaria"**

Pág. : 27
Cm2: 753,2

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida



Error al crear la imagen



respeto de la cual es muy difícil deliberar y seguir en la práctica parlamentaria. En el camino podemos dejar instituciones permanentes dañadas, coartadas en sus atribuciones y entonces yo quiero hacer un llamado de cuidado y alerta. El gobierno puede hacerlo, pero está en el límite del respeto a la Constitución del artículo 69 que habla de que los proyectos tienen que ser claros en las ideas matrices. Pero aquí en este mensaje son muy amplios.

¿Esto es solo un problema formal? Uno podría hacer la pérdida. Si el objetivo final es bueno, hacer la vista gorda en cuanto a la técnica o el procedimiento.

No es sólo formal, porque políticamente el resultado de esta legislación miscelánea es que el Poder Ejecutivo tenga todavía más poder legislativo que el que actualmente tiene, que ya es exorbitante. Muchos autores, incluido quien habla, hemos llamado a esto hiperpresidencialismo. Entonces, movernos en una dirección en la cual el gobierno de turno, el Presidente de la República, sea el gran legislador y los parlamentarios estén básicamente para marcar y timbrar, me parece que es una mala lógica institucional. Esta deriva autoritaria, de concentrar tanto poder el Ejecutivo, yo la veo peligrosa. Al ser miscelánea se genera un problema en términos del balance de poder, sobre todo en el futuro, porque si este asunto es aprobado, la tentación del Ejecutivo va a ser seguir por este camino. Dicho de otra forma, las leyes misceláneas producen hipertrofia presidencialista que

debilita la democracia y la deliberación parlamentaria.

Parece que esas alertas no las recoge nadie.

Le repito lo que dije antes. Este tipo de legislación fue la que motivó el origen del primer TC. Fíjese que el primer fallo de 1972 habla de esto. En esa sentencia, el considerando 20, dice que se usó la ley de presupuesto para aprobar las materias más inconexas por todos los gobiernos y todos los congresos, sin que hasta ahora se hubiera hecho cuenta constitucional sobre tal procedimiento. Entiendo las urgencias económicas, la necesidad del gobierno de establecer un marco jurídico que pueda darle una operación más efectiva, recuperar el crecimiento y el empleo, pero el mecanismo que se usa y los contenidos mezclados unos con otros pueden generar una deriva autoritaria.

Usted recuerda lo del antecedente del TC en 1970. En esa línea, ¿cree entonces que estas leyes misceláneas tienen problemas de constitucionalidad?

Yo creo que sí. La razón por la cual se creó el tribunal, entre otras, es esta, es decir, tratar que las leyes misceláneas, sobre todo de origen parlamentario, no siguieran desarmando o fragmentando la legislación. Que esa misma práctica ahora la haga el Ejecutivo es algo que amerita un análisis especial. El TC debe ser un legislador negativo, un legislador que le dice al Ejecutivo y Legislativo que esto no lo puede hacer y que aquí está el límite de la Constitución.

Si ese fuese el camino y el TC llegara a impugnar parte de esta megarreforma, vamos a volver a la clásica discusión de las decisiones contramayoritarias, de la tercera cámara del TC.

Yo nunca he creído en este argumento o eslogan de la tercera cámara. Viene de unas notas de Hans Kelsen. Pero no, el tribunal, que tiene una función política constitucional en Chile, aunque puede haber decisiones que uno estime equivocadas, falla en virtud de normas, principios y doctrinas constitucionales. Algunas muy equivocadas. Yo las he criticado, pero no ha estado fallando de acuerdo con el capricho partisano de sus integrantes. Eso de la tercera cámara lo han dicho algunos profesores y hoy día son los que más aplauden el TC que tenemos, porque resulta que parece que se acercó más a sus posiciones.

Hay varios autores que plantean que el TC debe tener una actitud deferente con el legislador. Bajo esa lógica, ¿si el legislador quiere avanzar en esta vía miscelánea, el TC debería ser deferente con esa mayoría?

Estoy de acuerdo con la deferencia del TC al legislador. Creo que es parte de las obligaciones que tiene el TC. Pero en esta materia hay normas constitucionales que obligan a que los proyectos tengan fundamentos claros. Hay sentencias del TC que le llegaron a cambiar el nombre a un proyecto de ley. El TC estimó que título del proyecto no correspondía a lo que era el contenido de las disposiciones del proyecto y, bueno, el tribunal en una decisión ju-

► Fachada de la Casa Central de la Universidad de Chile.

rídica política decidió cambiarlo. Este tipo de propuesta legislativa yo llamo a mirarla con mucho cuidado, a analizarla y también al propio Ejecutivo a no seguir en esta línea. Si ya se usó y se ha venido usando, no insistamos.

¿Ve problemático que cuando esto pase a control por el TC eventualmente se impugne y se haga una especie de parelé?

Quizás hay que advertir estas alertas que le estoy comentando para no tener un problema así. Yo no veo que haya una imposibilidad de tramitar esto con urgencia en distintos proyectos. ¿Por qué tiene que ser un solo proyecto único? Todas estas propuestas uno podría discutir las en su mérito según las ideas matrices a las que se refieren. El mensaje además lleva el nombre de reconstrucción. En la página cuatro del proyecto se dice que esto se trata de una reconstrucción física, económica, institucional y fiscal. La palabra reconstrucción me suena a refundacional. Me suena a algo que no va en la línea de lo que es el respeto a la institucionalidad democrática constituida. Me suena a la Convención número uno, pero en signo político contrario. Más claro no se lo puedo decir. ●